

Ab.

Maria Pía Yannuzzelli P.

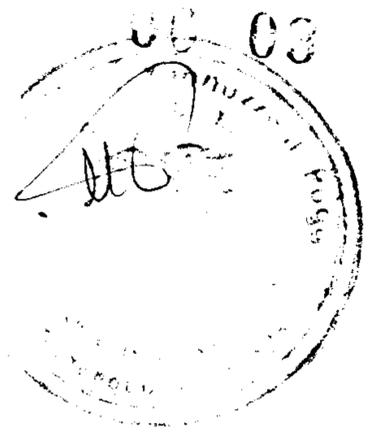
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

00 02

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA
"PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
S.A."-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ**, NOTARIA INTERINA DECIMA DEL CANTON, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **FRANCISCO LEONE PIGNATARO**, por los derechos que representa de la compañía **PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A.**, en su calidad de Gerente General, según copia del nombramiento que se agrega en calidad de documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado; el compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía anónima "PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A.", así como las demás declaraciones y convenciones que se determinan y contienen al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta

escritura pública, el señor ingeniero Francisco Leone Pignataro, en su calidad de Gerente General de PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A., tal como lo acredita con su nombramiento aceptado e inscrito, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo séptimo de Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte, el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete se constituyó la Compañía PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un Capital Social de DOS MILLONES DE SUCRES; y, b) la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía celebrada el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, resolvió fijar el capital autorizado y aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual se otorgó la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- La referida escritura pública fue ingresada a la Intendencia de Compañías de Guayaquil para su aprobación respectiva, la cual no a podido ser obtenida; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S. A., en su sesión celebrada el día diecisiete de Noviembre de



Guayaquil, diciembre 15 de 1.995

Ingeniero
FRANCISCO LEONE PIGNATARO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A.**, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS** previsto en el estatuto social. Usted me reemplaza en el cargo.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, conforme a lo dispuesto en el artículo Tercero del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Canarte, el 16 de julio de 1.987, inscrita en el Registro Mecantil del cantón Guayaquil, el 2 de septiembre de 1.987.

Muy atentamente,


Econ. Carlos Rendón P.
GERENTE GENERAL

RAZON: acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, diciembre 15 de 1.995


ING. FRANCISCO LEONE PIGNATARO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 2386 - Registro Mercantil No.
685 - Repertorio No. 1289
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 12 de Enero de 1996



~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
60582 del Registro Mercantil de 1994
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 12 de Enero de 1996

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.52.400,2

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO, Registrador Mercantil Suplente del Canton,
certifico: que la presente fotocopia de Nombramiento de GERENTE GENERAL
de PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S. A., es igual a su ins-
cripción.-Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa
y siete.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil





ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A." CELEBRADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1.997

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, en las oficinas de la compañía situadas en el inmueble de la Calle Séptima Oeste N° 114 y Av. San Jorge (Ciudadela Kennedy Vieja), de esta ciudad, se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A.", contando con la concurrencia de la única accionista, la compañía SERVIGRUP S.A. debidamente representada por su Gerente General, Ing. Rossana Leone de Muñoz, propietaria de 2.000 acciones, las cuales representan la totalidad del capital social de Procampo Comercializadora de Productos S.A.

Como la accionista concurrente representa la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de S/. 2'000.000.=, el cual se encuentra distribuido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000.= cada una, éste acuerda por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley de Compañías a efectos de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la resciliación de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 31 de Agosto de 1.995;
- 2.- Conocer y resolver sobre la necesidad de dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 19 de Enero de 1.995;
- 3.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y el aumento del capital suscrito de la Compañía;
- 4.- Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social; y,
- 5.- Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión su titular, Sra. Rossana Leone de Muñoz, actuando en Secretaría el Gerente General, Ing. Francisco Leone Pignataro, quien declara haber elaborado la lista de asistentes a esta Junta.

La Presidenta, considerando que en esta sesión se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver



sobre el primer punto del orden del día, acerca del cual los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.

La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, Resciliar la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía, la misma que fue otorgada ante el Ab. Cesario Condo Chiriboga, Notario Quinto de Guayaquil, el 31 de Agosto de 1.995.

En lo relacionado al segundo punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad dejar sin efecto, en su totalidad, las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 19 de Enero de 1.995.

Acto seguido se entra a conocer el tercer punto del orden del día, y en tal sentido la Junta General, por unanimidad, resuelve fijar el capital autorizado de la compañía, en la suma de S/.10'000.000,00; y, Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de S/.5'000.000; es decir un aumento de S/.3'000.000.

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital suscrito en S/.3'000.000.= se efectúe mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de S/. 1.000,00 cada una; y, que el pago de las mismas se lo efectúe en el 100% del valor de cada una de las acciones, por aportes en numerario.

La Junta General, luego de conocer las decisiones antes anotadas, aprueba por unanimidad de votos la suscripción y pago de las nuevas acciones, que hace la única accionista de la compañía, SERVIGRUP S.A., debidamente representada por su Gerente General, Sra. Rossana Leone de Muñoz, la misma que suscribe las 3.000 nuevas acciones y paga en numerario la suma de S/. 3'000.000,00, haciendo uso de su derecho de preferencia.

La Presidenta declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado y resuelto el punto de la fijación del capital autorizado y del aumento del capital suscrito y pagado, así como la suscripción y pago de las 3.000 nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital suscrito.

A continuación, la Junta General entra a conocer el cuarto punto del orden del día, relativo a la reforma del Estatuto Social de la compañía. En tal sentido la Junta luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos efectuar la reforma al Artículo Segundo del Estatuto Social, en los siguientes términos:

"ARTICULO SEGUNDO: El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito y pagado es de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una".

18

All

Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía en los términos antes expuestos, la Junta General ~~resuelve~~, por unanimidad, autorizar al Gerente General de la Compañía o a quien legalmente lo subrogue, para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales, a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital y reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto del cual tratar, la Presidenta concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas. f) Ing. Rossana Leone de Muñoz, PRESIDENTE; f) Ing. Francisco Leone Pignataro, GERENTE GENERAL - SECRETARIO; f) Ing. Rossana Leone de Muñoz, Gerente General de SERVIGRUP S.A.

RAZON: Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el libro de Actas de la compañía.

Guayaquil, 17 de Noviembre de 1.997


Ing. Francisco Leone Pignataro
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Ab.

María Pía Yannuzzelli P.

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL • ECUADOR

mil novecientos noventa y siete, resolvió: Uno.- Rescindir la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga el día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco; Dos.- Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A., celebrada el día diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y cinco; Tres.- Aumentar el capital suscrito de la compañía; **CUATRO.**- Aceptar la suscripción y forma de pago del referido aumento de capital; **CINCO.**- Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; y, Seis.- reformar el Estatuto Social de la compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con tales antecedentes, el señor ingeniero Francisco Leone Pignataro, a nombre y en representación de la compañía PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, declara: a) Resciliada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de su representada, la misma que fue otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Esta declaración será anotada al margen de la matriz de la referida escritura pública; b) Haber dejado sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General extraordinaria de Accionistas de PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A., celebrada el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco; c) Aumentado el capital

suscrito de la compañía a la suma de cinco millones es decir, un aumento de tres millones de sucres; (d) Fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; e) Reformado el estatuto Social de la compañía en los términos resueltos en la Junta General extraordinaria de Accionistas, celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete; y f) que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

CUARTA AUMENTO DE CAPITAL.- En virtud de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada Compañía, en su sesión celebrada el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se aumenta el capital suscrito de la misma, que es de DOS MILLONES DE SUCRES, a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, es decir, efectuando un aumento de TRES MILLONES DE SUCRES más, mediante la emisión de TRES MIL SUCRES nuevas acciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES, cada una; y se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES. Todo lo cual consta de conformidad con el Acta de la Expresada Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya copia se incorpora para que forme parte de esta escritura pública. **QUINTA.- DECLARACION**

JURAMENTADA.- El señor Francisco Leone Pignataro, a nombre y en representación de PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A., en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento que el capital de su representada está correctamente integrado y pagado. **SEXTA: HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitantes de esta escritura

Ab.

Maria Pia Yannuzzelli P.

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

pública, el nombramiento del señor Francisco Leone Pignataro como Gerente General de PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A., y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete. **SEPTIMA.- AUTORIZACION.-** Queda autorizado el abogado Carlos Ramos Andrade para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de obtener el pleno perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse. Firma ilegible Carlos Ramos Andrade. Registro número cuatro mil novecientos veinte y siete. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, toda esta escritura a el compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.



Sr. FRANCISCO LEONE PIGNATARO
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A.
C.C.# 0908508054
RUC # 0990881293001

Maria Pia Yannuzzelli P.
LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA**
COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



Yamé S. Yanesello
Ab. Yanesello
NOTARIO
DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura
Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A. ,
otorgada ante mí, con fecha 31 de Agosto de 1.995, del con-
tenido de la copia que antecede.-Guayaquil, a seis de Mayo
de mil novecientos noventa y ocho.-

Ab. Cesario L. Condo
Ab. Cesario L. Condo Clitiboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Ab.
Maria Pia Yannuzzelli P.

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Anónima Denominada PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A. aprobación según Resolución número 98-2-1-1-0006003 dada y firmada por el Abogado Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Doy fe.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-



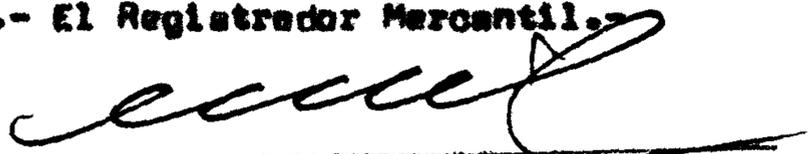
Maria Pia Yannuzzelli P.
Ab. Maria Pia Yannuzzelli P.
NOTARIA
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION COMPANIA ANONIMA "PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A.", DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, TOME NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA. - GUAYAQUIL, SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE .- EL NOTARIO.-

[Signature]
Ab. Nelson García
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98-2-1-1-0006003, dictada el 22 de Diciembre de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, - queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S. A. de fojas 39.931 a 39.942, número 11.995 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 16.577 del Repertorio.- Guayaquil, Julio veinte i seis de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-

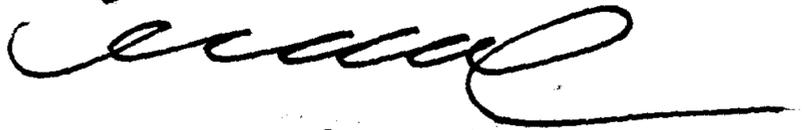


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, Dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la - República, publicado en el Registro Oficial número 578 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Julio veinte i seis de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó note de esta escritura a foja 31.978 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la - inscripción respectiva.- Guayaquil, Julio veinte i seis de mil - novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil de PROCAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S. A.- Guayaquil, Julio veinte i seis

T

30 10

de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-



CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de pago del impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, referente a la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE PRO - CAMPO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S. A..- Guayaquil, Julio veinte i - seis de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-

